



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Abril veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2021-00117-00
PROCESO:	REVISION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JHON JAIRO MARTÍNEZ BARRIOS
DEMANDADO:	MARIA DE LA PAZ CABRERA LOPEZ

Observada la constancia secretarial de fecha 22 de abril de 2021 en donde se indicó que la parte demandante dejó vencer en silencio el término de cinco días para subsanar la demanda conforme lo ordenado en auto del 13 de Abril de 2021, **SE DISPONE: Rechazarla.**

- En consecuencia, y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P, se rechaza la presente demanda.

- De ser solicitado por la parte interesada, remítase por vía electrónica la demanda y sus anexos.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59a0da4ae4cfedfd9112f47f3b56d05b11dc51053b53aa6fd11e629ced58c90**

Documento generado en 27/04/2021 02:01:23 PM